CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES – GETION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGIA BIOMEDICA

Entre los suscritos **PATRICIA ARBELAEZ LOZADA** mayor de edad, identificado con la con la cédula de ciudadanía numero 66902556, domiciliado en Popayán, actuando en nombre y representación de ORTODONCIA PARA TODOS y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **JAVIER EDURADO WALTEROS PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 4615331, expedida en Popayán, domiciliado en Popayán o quien para los efectos del presente documento se denominará EL **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera.-Objeto. EL CONTRATISTA** en su calidad de Ingenieros Biomédicos ejecutores se obliga para con EL **CONTRATANTE** a ejecutar: **MODULO I**: a) Recopilación de información. B) Implementación del inventario de equipos biomedicos. C) Implementación de hojas de vida las cuales las cuales están compuestas por D) fichas técnicas E) Implementación de protocolos y/o rutinas de mantenimiento preventivo. F) Implementación de rutina de limpieza para el equipo biomédico por parte del usuario. G) Recomendaciones de fabricante o de la empresa que realiza el mantenimiento H) diseño e implementación del Programa de tecno vigilancia **MODULO II**: a) Cronograma de mantenimiento. B) DOS visitas de mantenimiento preventivo al año. C) Las actividades relacionadas se realizaran de conformidad con las condiciones estipuladas en la propuesta de gestión técnica y administrativa de la tecnología biomédica de ORTODONCIA PARA TODOS documento que hace parte del presente contrato y cláusulas adicionales del presente documento. **Segunda.-Plazo**. El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 1 de ENERO de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un otrosí al presente contrato que deberá constar por escrito. **Tercera.-Valor**. El valor del contrato será el valor acordado entre las partes**. Quinta.-Obligaciones de EL CONTRATANTE.** Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; EL CONTRATISTA no entregara ningún tipo de formato, manual o documento en medio digital o magnético, toda la información necesaria para el cumplimiento de este contrato será entregada en medio físico. **Sexta.-Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**. A) Debe cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio .B) El contratista indicara el nombre del ingeniero que registrara en el comité de tecno vigilancia ante el Invima y en nombre del Contratante. C) El contratista indicara los números de celular a donde se los puede ubicar para cualquier requerimiento propio del objeto del contrato. **Séptima.-Vigilancia del contrato. EL CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución de los servicios profesionales encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **Octava.-Cláusula penal**. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato. **Novena.-Terminación**. El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento

Escaneado con CamScanner

de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de las partes **Décima.- Independencia de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **Décima primera**.-Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **Décima segunda.-Cesión del contrato. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE. Décima tercera.-Domicilio contractual**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Popayán y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por **EL CONTRATANTE** en: la carrera 9 # 16 N -30 BARRIO el recuerdo ciudad de Popayán. **EL CONTRATISTA** en: calle 31 norte # 13-110 casa 62 Valle Robledo. **Décima cuarta.-Cláusula compromisoria**. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será Popayán, integrado por (3) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, a los dos (01) días del mes de enero del año de 2021 en la ciudad de Popayán.

PATRICIA ARBELAEZ LOZADA
CC 66902556
CONTRATANTE
REPRESENTANTE LEGAL

JAVIER WALTEROS
C.C. 4.165.331
CONTRATISTA
INGENIERO BIOMEDICO

Escaneado con CamScanner